



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**  
**DE 12 DE JUNIO DE 2014**

En el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a doce de junio de dos mil catorce, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes miembros corporativos:

**Grupo Popular:** Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas, Doña Marta Nievas Ballesteros, Don José Francisco Tarifa Sánchez y Don José Torrente García.

**Grupo Socialista:** Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don José María Aponte Maestre, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Doña Fátima Gómez Abad, Don Manuel Gregorio Gómez Vidal, Doña Emilia Mata Vílchez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

**Grupo IULV-CA:** Don Antonio Molina López.

Se excusa la asistencia de las Diputadas Provinciales Doña María Asunción Pérez Cotarelo, del Grupo IULV-CA y Doña Olga Manzano Pérez, del Grupo Socialista.

Secretaria General: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Vicesecretario Primero: Don Rafael Francisco Guilarte Heras.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

Antes de iniciar la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género.

Seguidamente el Sr. Presidente hace constar el deseo de toda la Corporación de una pronta recuperación para el Alcalde de la capital, que como todos conocen, está pasando unos malos momentos, tanto él como su familia.



**1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE MAYO DE 2014.**

Dada cuenta de borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria de 29 de mayo de 2014, el Pleno, por unanimidad, acuerda su aprobación.

**2º.- PROPUESTA SOBRE EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.**

Dada cuenta del expediente relativo al ejercicio de competencias por la Excm. Diputación Provincial de Granada, consta en el mismo la siguiente:

**"ACTA Nº 2/2014 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

*En Granada, a 30 de mayo de 2014, en la Sala de Reuniones de la 4ª Planta de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada:*

Señores/as:  
Martínez García, Presidente.  
Perea Sánchez.  
Guilarte Heras.  
Escribano Zafra.  
Del Campo Ruiz de Almodóvar.  
Martínez Amiguetti.  
Martínez de la Riva Sánchez.  
Martín Fernández.  
Expósito Calero.  
Montoro Porcuna, Secretario.

*Por resolución del Presidente de 27 de febrero de 2014 se acordó la creación de la Comisión Técnica de Estudio para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).*

*Constituida la comisión, se procedió a analizar las 275 fichas que, previamente diseñadas por la comisión, fueron presentadas por las Delegaciones y en la que se describen todos los servicios de carácter finalista que presta la Excm. Diputación Provincial de Granada, con objeto de determinar la naturaleza de las competencias que amparan la prestación de dichos servicios.*

*La presente propuesta, aprobada por unanimidad por la comisión técnica, ha sido elaborada de acuerdo con los siguientes:*

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** *Las competencias de las entidades locales son propias, atribuidas por delegación o impropias (ni propias ni delegadas).*



*Las competencias de las diputaciones provinciales se dividen en esas categorías, estando habilitadas para prestar las competencias impropias cuando concurren las circunstancias del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) (apartado I.2 de la Nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del 5 de marzo de 2014).*

**SEGUNDO:** *Son competencias propias de las diputaciones (art. 36 LRBRL) las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:*

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.*
- b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.*
- c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.*
- d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.*
- e) El ejercicio de funciones de coordinación en los casos previstos en el artículo 116 bis.*
- f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*
- g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*
- h) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.*
- i) La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes.*

**TERCERO:** *A los efectos de la clasificación de los servicios y actividades que efectivamente se vienen prestando por la Excm. Diputación Provincial de Granada en los distintos tipos de competencias propias, se han establecido las siguientes categorías: competencias materiales, servicios supramunicipales, recaudación, administración electrónica y contratación centralizada, asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios y la cooperación y fomento al desarrollo económico y social.*

*Igualmente se detallarán aquellos servicios o competencias que debiendo prestarse por mandato de la ley no se realizan actualmente por la Excm. Diputación Provincial de Granada.*

**CUARTO:** *La interpretación del alcance del artículo 25.2 de la LRBRL resulta fundamental para determinar el ámbito de las competencias de las diputaciones, dado que hemos*



entendido, por la interpretación conjunta y sistemática de los artículos 25.2 y 7.4 de la LRBRL, que las diputaciones sólo asistirán a las competencias propias de los municipios.

Sobre el ámbito que comprenden las competencias municipales se han realizado dos interpretaciones:

Paradigma de interpretación estricta:

Considera que las materias del artículo 25.2 son un techo competencial, de modo que ni la legislación sectorial del Estado ni la de la comunidad autónoma podrán atribuir competencias propias a los municipios en materias distintas de las enumeradas en el apartado 2 del artículo 25.

Esta interpretación ha sido mantenida por el **Consejo Consultivo de Andalucía** en su dictamen nº 165/2014 que tiene por objeto el acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2014, por el que se autoriza la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra la LRSAL; el **Consejo de Garantías Estatutarias de Cataluña** en su dictamen 8/2014, de 27 de febrero, sobre la LRSAL y el **Consejo de Estado** en su dictamen 338/2014 sobre el expediente de planteamiento de conflicto en defensa de la autonomía local en relación con la LRSAL.

El Consejo Consultivo de Andalucía añade que las competencias que se atribuyan a los municipios en materias distintas de las del artículo 25.2 se atribuirán con la condición de impropias (competencias ni propias ni delegadas).

Paradigma de interpretación amplia:

Considera que la adecuada interpretación de la LRBRL dentro del bloque de constitucionalidad permite que las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, atribuyan a los municipios competencias propias en materias no incluidas en el artículo 25.2 de la LRBRL.

Esta interpretación ha sido mantenida por la **Dirección General de Coordinación de Competencias con las CCAA y las EELL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas** en su informe de 31 de marzo de 2014 en que resuelve una consulta planteada por la Dirección General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Madrid; la **Secretaría General de Consumo y la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Administración Local y Relaciones institucionales** en su informe de fecha 3 de febrero de 2014 relativo al ejercicio de competencias en materia de consumo por las entidades locales de Andalucía tras la entrada en vigor de la LRSAL; el **Consejo Consultivo del Principado de Asturias** en su dictamen 51/2014 sobre la consulta formulada sobre la interposición de recurso de inconstitucionalidad contra diversos preceptos de la LRSAL; el **Gobierno de la Comunidad de Castilla y León** en su Decreto-Ley 1/2014, de 27 de marzo, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en Castilla y León, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local y la **Directora de Relaciones con las Administraciones Locales y Registros Administrativos del departamento de Administración Pública y Justicia del Gobierno Vasco** en su Circular de 11 de marzo de 2014, referente al sistema de ordenación de las competencias municipales y al régimen foral vasco, tras la entrada en vigor de la LRSAL (si bien en este último caso, su interpretación se fundamenta en las especialidades del régimen foral vasco).

En Andalucía la cuestión ha quedado resuelta tras la aprobación del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOJA del 28 de mayo), en cuya exposición de motivos expresamente se reconoce que "la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, no prohíbe a las Comunidades Autónomas atribuir otras competencias a las entidades locales distintas de las previstas en los artículos 25.2 y 36.1 de la LRBRL, pues lo contrario sería inconstitucional".

La Comisión ha considerado que, en aras al principio de seguridad jurídica y dado que el Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo es lege data, debemos hacer la interpretación del



*ámbito competencial de las diputaciones provinciales dentro del marco de la citada norma andaluza.*

**QUINTO:** Hemos considerado que existe una competencia material cuando así lo atribuya expresamente una ley del Estado o de la Comunidad Autónoma.

*Estimamos que debemos prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios en el ámbito de sus competencias propias, entendiendo por tales las que le atribuya la legislación sectorial del Estado o de la Comunidad Autónoma, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, estén o no incluidas en las materias del artículo 25.2 de la LRBRL, materias que consideramos como un mínimo para garantizar la autonomía local y no como un techo competencial (paradigma de interpretación amplia).*

*Por cooperación para el desarrollo económico y social hemos entendido toda aquella que se materialice en un convenio u otro instrumento de cooperación sobre materias de interés común, y aquellas que se realicen al amparo de una subvención concedida en materias de competencia provincial.*

**SEXTO:** El artículo 2.2 del Decreto-Ley 7/2014 dispone que no será necesaria la solicitud de los informes previstos en el artículo 7.4 de la LRBRL en el supuesto de que se vinieran ejerciendo dichas competencias, con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en cuyo caso se podrán seguir prestando los servicios o desarrollando las actividades que se llevaban a cabo, siempre que, previa valoración de la propia entidad local, no incurran en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y cuenten con financiación a tal efecto.

*Tanto el artículo 8 de la LAULA como el antiguo 28 de la LRBRL se refieren exclusivamente a los municipios, sin embargo una exégesis sistemática de ese precepto, en relación con el resto del ordenamiento jurídico, nos lleva a realizar una interpretación extensiva y aplicarlo al ámbito competencial de las provincias*

*La excepción de los informes del artículo 7.4 de la LRBRL prevista por el Decreto-ley 7/2014 no puede entenderse como una excepción que la legislación andaluza impone a la legislación básica estatal, pues ello sería contrario al sistema de reparto competencial previsto en el Constitución, sino como una interpretación del precepto básico estatal realizada por el legislador andaluz, particularmente del inciso final del párrafo primero del citado artículo: "...de las nuevas competencias".*

*El legislador andaluz ha entendido que la exigencia de informes del artículo 7.4 de la LRBRL lo es sólo para "competencias nuevas" y que, por lo tanto, no es de aplicación a las que ya se vinieran ejerciendo. Por ello las referencias a los artículos 8 de la LAULA y 28 (ya derogado) de la LRBRL han de entenderse como una relación abierta un numerus apertus y no un numerus clausus. Son una relación ejemplificativa de títulos competenciales que han sido derogados (art. 28 LRBRL) o desplazados (art. 8 LAULA) pero que al legitimar competencias municipales en el pasado, permiten que el ejercicio de dichas competencias perviva en el presente. En la misma situación se encontraría cualquier competencia ejercida con anterioridad a la LRSAL al amparo de otro precepto legal, una interpretación distinta a esta nos llevaría a la conclusión de que la norma andaluza está conculcando la legislación básica estatal.*

*Por ello, las competencias que vinieran desarrollándose por las provincias antes de la entrada en vigor de la LRSAL, al amparo del derogado 36.1.e) de la LRBRL "fomento y administración de los intereses peculiares de la provincia", podrían seguir ejerciéndose como competencias impropias sin necesidad de los informes previstos en el artículo 7.4 de la LRBRL, pues no tienen la consideración de "nuevas" que tal precepto exige.*



*Para ejercer estas competencias impropias sería, no obstante, necesario la previa valoración de la propia entidad local de que no se incurra en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público y que se cuenta con financiación a tal efecto.*

.....///.....”

Finaliza el Acta de la Comisión Técnica formulando su propuesta de acuerdo.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Sr. Vicepresidente Segundo con fecha 3 de junio de 2014 formula la siguiente Propuesta, que literalmente dice:

“Tras la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que introduce cambios en el régimen jurídico de las competencias de las Diputaciones Provinciales, la Resolución de Presidencia nº 387 de 14 de febrero de 2014, crea la Comisión Técnica de Estudio para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad local, en la Diputación Provincial de Granada, posteriormente ampliada en su número de integrantes mediante Resolución de Presidencia nº 1196, de 1 de abril de 2014.

Redactada el Acta nº 1 de la Comisión Técnica, el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 27 de marzo de 2014, resolvió adoptar una serie de medidas dirigidas a la clasificación de las competencias que desarrolla esta Diputación fijando la suspensión cautelar de la tramitación de determinados expedientes.

La Comisión Técnica ha procedido a analizar las 275 fichas que, previamente diseñadas por ésta, fueron presentadas por las Delegaciones y en las que se describen todos los servicios de carácter finalista que presta la Excm. Diputación Provincial de Granada, al objeto de determinar la naturaleza de las competencias que amparan la prestación de dichos servicios.

Considerando el Acta nº 2 de la Comisión Técnica que se adjunta en el expediente, y la propuesta de acuerdo de ésta, se eleva al Pleno de la Corporación lo siguiente:

**PRIMERO.**- Aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el Acta 2/2014, de 30 de mayo, de la Comisión Técnica de Estudio para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad local, en la Diputación Provincial de Granada.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta del presente acuerdo a todas las Delegaciones de esta Diputación Provincial, así como a sus Organismos Autónomos.”

La Comisión Informativa de Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2014 emitió dictamen favorable a la propuesta en el sentido expresado.

Con fecha 10 de junio de 2014, el Diputado Delegado de Cultura remite escrito a la Secretaría General, que obra en el expediente, poniendo de manifiesto una serie de



cuestiones para su aclaración por la Comisión Técnica, relacionadas con sus actividades y servicios incluidos en el punto primero de la propuesta del acta nº 2 referenciado.

Tras un análisis de las cuestiones planteadas, **la Comisión Técnica reunida el día 11 de junio de 2014, propone al Pleno lo siguiente:**

*"PRIMERO.- Excluir de las competencias materiales de la Delegación de Cultura, la actividad denominada "RETRO BACK. CINE CLÁSICO", la cual debe ser incluida en la relación de competencias en materia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de dicha Delegación.*

*SEGUNDO.- Respecto a los puntos 2, 3, 4 y 5 que pone de manifiesto el escrito del Diputado Delegado de Cultura y Patrimonio, se incorpora al expediente el documento de trabajo de la Comisión Técnica en el que se relacionan estos tres elementos: El número de ficha asignado por la Comisión, la ficha presupuestaria y la descripción sucinta de la actividad o servicio que figura en el acta nº 2; con lo que las posibles dudas que puedan surgir de la descripción sucinta que figura en el acta quedarían aclaradas.*

*TERCERO.- En cuanto a lo expuesto en el punto 6, se ha producido un error material de tal forma que la actividad denominada "PARTICIPACIÓN EN LA RED DE TERRITORIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES" debe incluirse en la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial".*

*CUARTO.- La actividad que se alega en el punto 7, no se ha clasificado por esta Comisión ya que no existe ficha elaborada por la Delegación de Cultura al respecto. "*

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra en primer lugar Don Antonio Molina López, Viceportavoz de IULV-CA, para decir que entiende que lo que se dice en este punto es que se mantienen todos los compromisos adquiridos por esta Corporación en la concertación con los ayuntamientos de la provincia. Si eso es así, felicita a los técnicos por su trabajo y anuncia la abstención de su Grupo.

Seguidamente Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, interviene manifestando lo siguiente: Agradecer el trabajo de la comisión técnica nombrada en su día para aclarar los servicios que prestaba esta Diputación y el impacto que tenía la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en esta Institución y manifestar el sentido de nuestro voto; nos vamos a abstener, no porque no estemos de acuerdo con la forma y con el fondo del informe, que sí que lo estamos, pero como ya hemos reiterado y manifestado a lo largo de la vida de esta ley, no compartimos el espíritu ni la ley en sí porque creemos que es una ley que atenta claramente contra las entidades locales, principalmente contra su autonomía, y nada que venga o que nazca de esta ley podemos



apoyarlo. Sí es verdad que también en este sentido tenemos que felicitar y agradecer a la Junta de Andalucía que a través del Decreto Ley 7/2014, ha puesto un poco de orden y de sentido común, así lo refleja el informe de los técnicos a la hora de salvaguardar los servicios que se prestan desde los ayuntamientos y en ese sentido queremos felicitar también a la Junta. Esta ley, que por cierto el Grupo Parlamentario del Partido Popular, ayer mismo, sin ir más lejos, no quiso refrendar en el Parlamento. Es extraño que el Grupo Parlamentario en el Parlamento no refrende este Decreto Ley y sea el que ampara la decisión que hoy traemos aquí; pero en fin, ya nos tienen acostumbrados a decir una cosa y hacer la contraria.

Debatido el asunto, la Presidencia procede a su votación, con la incorporación de las modificaciones planteadas por la Comisión Técnica de 11 de junio de 2014, según consta en su Acta nº 3, siendo su resultado como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 11 (PSOE, IULV-CA)

**Por consiguiente, EL PLENO, POR MAYORÍA, ACUERDA aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Vicepresidente Segundo, con la incorporación de las modificaciones planteadas por la Comisión Técnica de 11 de junio de 2014, según consta en su Acta nº 3, y en consecuencia el PLENO adopta los siguientes ACUERDOS:**

### **PRIMERO:**

Se consideran competencias propias de la Excma. Diputación Provincial de Granada las siguientes:

#### **COMPETENCIAS MATERIALES**

##### Delegación de Cultura

Publicaciones propias \* (art. 15.3 LAULA)

Museo Centro José Guerrero\*\* (art. 15.3 LAULA)

Conservación, investigación, publicaciones, documentación y exhibición

Palacio Condes de Gabia\*\* (art. 15.3 LAULA)

Cultura Tradicional

Certamen Provincial de Interpretación Musical

Concurso Provincial de Bandas de Música



Muestra T.

Archivo

Biblioteca

Bambalinas flamencas

Es. Flamenco

Mirando Nosotras

Cualquier otra actividad cultural que nazca de la institución.

*\* En las publicaciones será necesario que se fije el interés provincial en el acto administrativo que las autorice*

*\*\* Deberá haber un plan o programación anual de carácter provincial que incluya la exhibición, conservación, investigación, documentación, publicaciones y cualquier otra actividad prevista*

#### Delegación de Asistencia a Municipios y Consumo

Junta Arbitral de Consumo

Atención a consumidores

Oficina Hipotecaria

(Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía).

#### Delegación de Economía, Fomento y Contratación

Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales (arts. 26.2 y 36.2 LRBRL)

Carreteras provinciales (art. 15.1 LAULA)

#### Delegación de Deportes

Actividades deportivas

Tour Bici montaña

Un día de esquí en Sierra Nevada

Campamentos Deportivos

Circuito de Carreras por montaña

Circuito de Natación de invierno

Circuito de Natación de verano



Circuito de promoción Deportiva en edad escolar

Circuito de travesías a nado

Circuito escolar de Cross

Circuito provincial de triatlón

Otras actividades deportivas

(Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte)

#### Patronato Cultural Federico García Lorca

Actividades no dirigidas a los municipios\*\* (art. 15.3 LAULA).

Archivo y biblioteca

*\*\* Deberá haber un plan o programación anual de carácter provincial que incluya la exhibición, conservación, investigación, documentación, publicaciones y cualquier otra actividad prevista*

### **SERVICIOS SUPRAMUNICIPALES**

#### Delegación de Medio Ambiente

Tratamiento de residuos sólidos urbanos

#### Delegación de Deportes

Planificación en el territorio provincial de construcción y mejora de instalaciones deportivas y adquisición de equipamientos

#### Agencia Provincial de Extinción de Incendios

Servicio de extinción de incendios

### **RECAUDACIÓN**

#### Servicio Provincial Tributario

Gestión y recaudación de tributos

### **ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y CONTRATACIÓN CENTRALIZADA**

#### Delegación de Medio Ambiente

Central de compras energéticas

#### Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías

Servicio interno de sistemas e infraestructuras de comunicación



Implantación de sedes electrónicas municipales

Conectividad de banda ancha para acceso Internet e intranet corporativa

Servicios básicos de Internet

### **ASISTENCIA Y COOPERACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y ECONÓMICA**

#### Presidencia

Cooperación económica singular con ayuntamientos y entidades locales

#### Delegación de Medio Ambiente

Formación en energías

Auditorías consumos energéticos

Planeamiento urbano de energía

Alumbrado público eficiente. Sustitución de Tecnologías Ineficientes y Contaminantes

Protección cielo nocturno

Plan movilidad Urbana Sostenible

Coche Compartido

Actuaciones Municipales de Implantación de Energías Renovables

Eficiencia Energética Instalaciones de Bombeo

Implantación Alumbrado LED

Asistencia Técnica en energías renovables

Instalación Calderas de Biomasa

Instalación LED (Alumbrado Público)

Itinerarios Naturales no motorizados

Asistencia Técnica en medio ambiente

Solares Degradados

Sellado de Vertederos

Riesgos Naturales

Otras asistencias en medio ambiente urbano

Tratamiento Aguas Residuales

Riesgos Contaminantes Atmosféricos



Contenedores

Asistencia técnica para la puesta en marcha de las Agendas 21

Asistencia técnica en la gestión de abastecimientos urbanos

Riesgos para la salud derivados de las aguas residuales

Control de calidad de los recursos hídricos

Riesgos para la salud derivados de la fauna urbana

Red granadina de municipios hacia la sostenibilidad (Red GRAMAS)

Acciones en el hogar

Exposición difusión nuevo modelo energético

Delegación Familia y Bienestar.

Mejora de la cualificación profesional de las Auxiliares de ayuda a domicilio

Servicios Sociales Comunitarios. SIVA (Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento)

Procedimiento de dependencia

Protocolo de actuaciones básicas sobre el teléfono de atención a personas mayores de Andalucía

Convivencia de mayores en Navidad

Promoción del envejecimiento activo

Intervención sobre el absentismo escolar

Programa provincial de emergencia social

Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad social (Salario Social)

Turismo Tropical

Coordinación Interinstitucional en materia de Atención Socio Sanitaria

Delegación de Cultura

Acunándote

Apoyo Técnico a Espacios Expositivos

Circuito Cine

Cultura Punto de Encuentro

Exposiciones Temporales



Mirada Compartida

Proyectos Singulares

Publicaciones

Premios (Siempre que sea con Municipios)

Campaña Recuperación Imágenes Provincia

Publicaciones interés municipal

Festivales y veladas flamencas

Diversos talleres (siempre que no sean de carácter formativo, sino cultural)

Libros en Ruta

Exposiciones Itinerantes

Campaña Provincial de Teatro

Equipamientos Culturales Básicos

Cinescuela

Mantenimiento de Archivos Municipales

Adecuación Espacios Culturales.

Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías

Asesoramiento técnico, análisis, diseño y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Asistencia en software de gestión municipal

Atención informática a usuarios (entidades locales)

Delegación de Asistencia a Municipios y Consumo

Asistencia jurídica, letrada, económica y de secretaría –intervención a municipios y otras entidades.

Imprenta (trabajos para las entidades locales)

Recogida y alojamiento animales vagabundos

Vivero provincial

Delegación de Economía, Fomento y Contratación

Asistencia técnica y jurídica en Urbanismo

Información territorial para la elaboración de planes

Encuesta de infraestructuras y equipamientos locales



Apoyo técnico municipal (proyectos y dirección obras, informes técnicos, tasaciones, Etc...)

Delegación de Función Pública

Formación

Delegación de Igualdad de oportunidades y Juventud

Centro de la Mujer de los Montes Orientales

Atención y protección víctimas violencia de género.

Asistencia jurídica en violencia de género

Asistencia técnica y formación para responsables políticos y personal técnico municipal

Elaboración de planes y proyectos municipales de igualdad

Formación Personal ayuntamientos en ocio y tiempo libre

Animadores Socioculturales

Cultura "Al Fresco"

Planes de ocio y tiempo libre

Disfrutando del cuerpo y del entorno

Proyectos singulares de ocio y tiempo libre

Recuperación tradiciones y oficios en riesgo de desaparición

Otros programas relacionados con el ocio y el tiempo libre

Provisión de material de ocio y tiempo libre a los Ayuntamientos

Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial

Proyectos agro-ganaderos

Asesoramiento ferias ganaderas

Informes valoración inventario rústico Municipal

Informes valoración de fincas rústicas y actuaciones en suelo no urbanizable

Elaboración Ordenanzas Municipales Sanidad (Legislación Sectorial en Materia de Actividades)

Proyectos Singulares

Asistencia Técnica para captación de Recursos Económicos

Observatorio Territorial de Estudios y Análisis (OTEA)

Apoyo a la modernización y calidad de los servicios públicos locales.



Asistencia gestión directa de proyectos europeos

Patronato Provincial de Turismo

Comunicación e información

Edición de folletos

Programas de concertación con entidades locales

Campañas de comunicación

CEMCI

Formación, investigación, documentación y publicaciones (CEMCI)

Patronato Cultural Federico García Lorca

Programas concertados con los municipios

Lorca visita...

Acercándonos a Federico García Lorca

### **COOPERACIÓN Y FOMENTO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

Todas estas actuaciones serán competencia propia de la Diputación en la medida en que estén amparadas por un convenio de cooperación con otra Administración pública o se desarrollen como consecuencia de una subvención concedida a la Diputación en el ámbito de sus competencias.

Delegación de Cultura

Festivales de prestigio en la provincia\*

Festival Internacional de Jazz\*

Festival Internacional jóvenes realizadores\*

Feria del Libro Granada\*

Retro Back. Cine Clásico\*

*\*Es necesaria la existencia de un convenio*

Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial

Participación en la Red de Territorios Socialmente Responsables

Oficina de Proyectos Europeos: EUROPE DIRECT

Promoción y fomento al pastoreo granadino

Creación Centro de Excelencia Sector Agroalimentario



Marca de garantía "Sabor Granada"

Desarrollo de actividades de enseñanza (Universidad de Huelva)

Actividades investigación Científica (CSIC)

Cluster y señalización turística

Proyecto Nexotour

Proyecto Agro-Paisajes

Proyecto Itera

Cooperación del desarrollo económico y social y en la planificación estratégica en el territorio provincial (Bases De Datos)

Desarrollo de la Alpujarra (*Culturmed*)

Formación y cualificación para el desarrollo provincial (*Granadaempleo*)

Aula Mentor

Delegación del PFEA

PFEA

Delegación de Familia y Bienestar Social

Servicio Provincial de drogodependencias

Programa de tratamiento a familias con menores en riesgo. Equipos de tratamiento familiar

Programa de intervención con menores infractores

Plan integral para la comunidad gitana de Andalucía

## **SEGUNDO:**

No se han detectado competencias delegadas por la Administración del Estado o la Junta de Andalucía en la Excm. Diputación Provincial de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

## **TERCERO:**

Se consideran que las siguientes competencias ejercidas por la Excm. Diputación de Granada poseen la condición de **COMPETENCIAS DISTINTAS DE LAS PROPIAS Y DE LAS ATRIBUIDAS POR DELEGACIÓN:**



Presidencia

Asistencia social a familias e instituciones sin ánimo de lucro

Delegación de Cultura

Premio "Príncipe Preguntón"

Cesión de la utilización Palacio Condes de Gabia

Beca Manuel Ribera

Subvenciones varias

Delegación de Asistencia a Municipios y Consumo

Cesión instalaciones para Sociedad Protectora de Animales

Imprenta (trabajos no destinados a entidades locales)

Delegación de Igualdad

Plan Provincial de sensibilización y violencia de género

"Consecuencias"

Promoción de la Igualdad

Proyectos culturales

Participación de las mujeres en la vida pública

Premios, Galardones Promoción de la Igualdad

Plataforma Redes de Igualdad

Sociedad de la Información

Formación a ciudadanía y asociaciones

Talleres de Igualdad

Prevención Violencia de Género

Movimiento Asociativo

Simulación de Juego Rol (Procedimiento Legislativo UE)

Foros Comarcales

Asistencia técnica y formación para ciudadanía y asociaciones.

Delegación de Familia y Bienestar Social

Fomento y desarrollo asociativo y cooperación internacional



Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial

Oferta Formativa de Cursos de FPE-desarrollo rural

Promoción y consolidación de empresas

Red de centros de innovación desarrollo agrario (centros de innovación propiedad de Diputación)

Desarrollo del sector agroalimentario

Convenio de colaboración SAT pistachos de Andalucía

Convenio colaboración de criadores cabra Murciano-Granadina.

Asociación de criadores cordero segureño

Consejo regulador denominación de origen protegida.

Convenio colaboración consejo regulador Indicación Geográfica Protegida, cordero segureño

Convenio colaboración consejo regulador vinos DOP

Convenio colaboración regulador Indicación Geográfica Protegida espárragos de Huétor Tájar.

Consejo regulador Indicación Geográfica Protegida de Trevélez

Convenio regulador DOP miel de Granada

Indicación Geográfica Protegida pan de Alfacar

Consejo regulador chirimoya de la Costa Tropical.

Convenio regulador DOP Montes Orientales

Asesoramiento y asistencia técnica a Entidades Locales en materia de formación y desarrollo.

Apoyo al sector agroalimentario de calidad

Promoción y desarrollo de la responsabilidad social

Capacitación en responsabilidad social

Herramienta metodológica para la planificación local por el empleo

Iniciativas de apoyo y generación de empleo.

Red de centros públicos de formación no reglada de la Provincia de Granada-Formación en Red Granada

Delegación de Medio Ambiente

Tratamiento de residuos vegetales Motril



Tratamiento de escombros

Patronato Provincial de Turismo de Granada

Promoción turística provincial

Información turística provincial

Actuaciones especiales de marketing

Promoción, comunicación e información (provincial)

Escuela Internacional de Turismo

#### **CUARTO:**

Las competencias incluidas en el ámbito de la Disposición transitoria segunda de la LRSAL en materia de servicios sociales, serán ejercidas por la Excm. Diputación Provincial de Granada en los términos previstos en la Disposición adicional única del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo hasta en tanto sean asumidas por la comunidad autónoma.

#### **SERVICIOS SOCIALES (DT 2ª LRSAL)**

Delegación de Centros Sociales y Nuevas Tecnologías

Centro Ocupacional Reina Sofía

Residencia de Ancianos " La Milagrosa"

Centro Psicopedagógico Reina Sofía

Residencia de Mayores Rodríguez Penalva

Programa atención residencial temporal de personas mayores La Milagrosa (Respiro familiar)

Delegación de Familia y Bienestar Social

Ayuda a domicilio prestación básica

Ayuda a domicilio dependencia

Teleasistencia domiciliaria y servicio de alertas asistidas

Proyecto FEDER MAS-SUR Y MAS-MED Plataforma Interactiva Atención en domicilio

Formación, entrenamiento y apoyo a cuidadores de personas dependientes

Programa de intervención familiar

Programa de tratamiento a familias con menores en riesgo. ETF

Programa de ayudas específicas a menores en intervención con ETF



Programa de detección, evaluación, intervención y toma de decisiones ante los malos tratos infantiles

Programa de inmigrantes

Plan para el fomento del voluntariado y desarrollo del tejido social

Programa de habilidades parentales para la prevención del maltrato infantil. Escuelas Municipales de Padres/Madres

Evaluación de necesidades sociales, programas, servicios y calidad de las prestaciones

Otras actividades comunitarias

### **QUINTO:**

Las competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación seguirán ejerciéndose por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Para ello, las diferentes Delegaciones aportarán, antes del 30 de junio de 2014, un informe de sus respectivos servicios en los que se indique que los servicios y actividades realizados al amparo de competencias consideradas como ni propias ni atribuidas por delegación no incurrir en supuestos de ejecución simultánea y cuentan con financiación a tal efecto.

El Presidente, asistido por la Junta de Gobierno Local, acordará la continuación del ejercicio de cada uno de los servicios o actividades anteriores, debiendo ser ratificada su resolución por el Pleno en la primera sesión que celebre.

Todo esto, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo establecido en el artículo 116 bis (Contenido y seguimiento del plan económico-financiero), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013.

### **SEXTO:**

Se procederá a la adaptación de convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación en que se financien competencias distintas de las propias y de las delegadas en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo.

La adaptación deberá estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2014.

### **SÉPTIMO:**



La Excm. Diputación provincial de Granada pondrá en marcha los mecanismos precisos para el adecuado ejercicio de las siguientes competencias:

I. Coordinar los siguientes servicios en los municipios de menos de 20.000 habitantes:

a) Recogida de residuos.

b) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales (está en marcha la creación de un ente provincial para la gestión supramunicipal del ciclo urbano del agua).

c) Limpieza viaria.

d) Acceso a los núcleos de población.

e) Pavimentación de vías urbanas.

f) Alumbrado público.

e) Asistencia al resto de corporaciones locales y colaboración con la Consejería de Economía de la Junta de Andalucía, según corresponda, en la elaboración y el seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económicos-financieros que deban elaborarse como consecuencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto.

II. La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

III. El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de la provincia.

IV. La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes.

V. Inclusión en los planes provinciales de obras y servicios municipales del análisis de los costes efectivos de los servicios de los municipios para proponer, en su caso, las fórmulas de prestación unificada supramunicipal cuando se detecte que esos costes municipales son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por la Diputación.

## **OCTAVO:**

Con este acuerdo se levanta la suspensión cautelar en el ejercicio de determinadas competencias, acordado por el Presidente con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión de 17 de marzo de 2014.



**NOVENO:**

Se incorpora al expediente el documento de trabajo de la Comisión Técnica en el que se relacionan estos tres elementos: El número de ficha asignado por la Comisión, la ficha presupuestaria y la descripción sucinta de la actividad o servicio que figura en el acta nº 2; con lo que las posibles dudas que puedan surgir de la descripción sucinta que figura en el acta quedarían aclaradas.

**DÉCIMO:**

La actividad que se alega en el punto 7 del escrito del Diputado Delegado de Cultura, no se ha clasificado por esta Comisión ya que no existe ficha elaborada por la Delegación de Cultura al respecto.

**UNDÉCIMO:**

Dar cuenta del presente acuerdo a todas las Delegaciones de esta Diputación Provincial, así como a sus Organismos Autónomos.

**3º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA.**

DOÑA INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 y 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de fecha 21 de octubre de 2013, al Pleno de la Corporación eleva la siguiente PROPUESTA:

“A la vista del acuerdo del Pleno de Diputación de 21 de diciembre de 2012, sobre creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales, en el que, además se acepta la cesión del contrato que el mencionado Consorcio mantenía con la mercantil Fomento de Construcciones y Contratas, SA.

Teniendo en cuenta que el art. 132 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre, establece la obligación para la Administración de que *“antes de proceder a la contratación de un servicio público, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que*



*se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, atribuya las competencias administrativas, determine el alcance de las prestaciones a favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio”.*

Considerando que dicho mandato se cumplió mediante el citado acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2012, según el cual es conveniente a los intereses de la Diputación la gestión indirecta de dicho servicio público a través de la técnica de la concesión administrativa.

Teniendo en cuenta la Resolución de 26 de junio de 2013, del Excmo. Presidente de la Diputación, mediante la que, con fecha 1 de julio de 2013, se da comienzo a la prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales por parte de la Corporación.

A la vista de que el contrato cedido que se mantiene con la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS finaliza el 31 de diciembre de 2014 y que es imprescindible asegurar la continuidad del servicio de tratamiento de residuos.

Considerando al Pleno como órgano competente para contratar la gestión indirecta mediante concesión de este servicio, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como para el establecimiento de su régimen jurídico y de las competencias que se arroga, junto al alcance de las prestaciones que incluya el servicio, además de establecer los aspectos jurídicos, económicos y administrativos relativos a la prestación del servicio, de acuerdo a lo previsto en el art. 47 de la Ley de Bases del Régimen Local.

A la vista de la previsión contenida en el art. 85 de la Ley de Bases en relación con la competencia del Pleno según el art. 47 de la citada Ley; considerando lo previsto en el art. 132 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a las previsiones contenidas respecto al contrato de gestión de servicios públicos en los arts. 275 y siguientes de la mencionada Ley.

Vistos el informe jurídico del Servicio de Contratación Administrativa, la fiscalización favorable de la Intervención de fondos, y el informe favorable de legalidad de la Secretaría General.

PROPONE AL PLENO, que por mayoría simple del número legal de miembros de la corporación, de conformidad con el Art. 47 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, adopte los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE



GRANADA", Expediente SE-20/2014, mediante procedimiento abierto (varios criterios), modalidad concesión.

Dicho expediente está integrado por los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Pliego de prescripciones técnicas
- Documento contable de retención de crédito para ejercicio 2015, por importe de 20.187.204 € con cargo a la partida 203 162A1 22722 (operación número 220149000194)
- Memoria para la prestación del servicio
- Anteproyectos de obras (veintitrés)
- Estudio económico-financiero elaborado por el Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales
- Informe jurídico del Servicio de Contratación Administrativa
- Informe favorable de legalidad de Secretaría General (diligencia de conformidad plasmada en el pliego de cláusulas administrativas particulares)
- Informe de fiscalización favorable de la Intervención General
- Informe del Servicio Provincial de Residuos, en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Intervención
- Listado del personal aportado por la actual concesionaria, a los efectos previstos en el artículo 120 TRLCSP

**SEGUNDO.-** Aprobar la tramitación anticipada del gasto para los ejercicios a los que se extiende el contrato con un presupuesto de licitación de 487.196.603,62 €, IVA excluido; de los cuales 458.800.075 € corresponden al coste de explotación del servicio (IVA del 10 % excluido= 45.880.007,5 €) y 28.396.528,62 € al importe de las obras a ejecutar (IVA del 21 % excluido= 5.963.271,0102 €); y para el ejercicio 2015, el importe de 20.187.204 € con cargo a la partida 203 162A1 22722, RC número de operación 220149000194.

**TERCERO.-** Iniciar el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la selección del concesionario.

**CUARTO.-** Aprobar el siguiente régimen de delegaciones respecto de este expediente y procedimiento de contratación:

- El Pleno se reserva la atribución de acordar la adjudicación del contrato.
- El resto de actos de trámite conducentes a la adjudicación quedan delegados en el Presidente".



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 9 de junio de 2014.

Abierta la deliberación por el Sr. Presidente, interviene en primer lugar el Viceportavoz de IULV-CA, Don Antonio Molina López, para anunciar el voto en contra de su Grupo porque, dice, no estamos de acuerdo con ninguno de los puntos de la propuesta que se trae y como esto lo hemos debatido ya en varias ocasiones, por tanto la posición de Izquierda Unida es clara.

Seguidamente el Sr. Presidente agradece al Sr. Molina su brevedad y su posicionamiento claro y directo.

A continuación concede la palabra a Don José María Aponte Maestre, del Grupo Socialista, que dice: La capacidad de asombro en estos Plenos nunca se pierde; traemos este punto en un Pleno extraordinario y urgente; lo queremos despachar en 10 segundos y porque no puede ser en 5. No interviene el diputado proponente de este expediente, cuando quizás será quizás el más cuantioso e importante que se va a aprobar en esta legislatura.

El Sr. Presidente interrumpe al Sr. Aponte para explicar que el debate lo organiza la Presidencia.

El Sr. Aponte responde: Y tanto que lo organiza el Presidente, por eso lo estoy criticando a usted.

El Sr. Presidente dice: A nosotros lo que nos sorprende es que una cosa absolutamente natural y normal en una Institución, usted y su grupo llevan obsesionados con esto muchos años. Usted le está dando a esto una fuerza cuando para nosotros es algo normal y por tanto no le damos mayor trascendencia. No obstante la portavoz del PP hablará lo que tenga que hablar, pero no por estar aquí 10 horas vamos a pensar de otra manera; las cosas están muy claras; se han estudiado en las comisiones y por tanto, insisto, para nosotros no es ni mas relevante ni menos relevante. Es un punto más que llevamos con la misma inquietud que con otros expedientes.

El Sr. Aponte contesta: No será lo mismo cuando usted no ha esperado al final de la intervención de todos los Diputados para hablar. Yo creo que me he equivocado en la apreciación anterior; se trata de un asunto de trámite; más bien podía ser considerado como un contrato menor que ustedes han tenido la deferencia de traer a este Pleno, porque, total, ¿qué es un contrato de una valoración de 600 millones de euros y qué es hipotecar a una Diputación durante 25 años?. O como decía el Sr. Robles, que el algodón no engaña, y tanto que no engaña; vamos a pasar el algodón por algunos de los sitios, y este puede ser uno de ellos, y seguramente saldrá muy negro. Desde luego si ustedes lo que quieren es de tapadillo, de extraordinario, de minutos, y que cuenten con el apoyo del Partido Socialista, de lo están guisando entre el Sr. Presidente, el Sr. Vicepresidente, la Sra. Hernández y el Sr. Gerente del Consorcio de Residuos, desde luego la respuesta va a ser que no. Esto es un contratazo, ya



vino el tasazo, que era un pequeño calentamiento; ahora viene el contratazo, un contratillo menor, que si pasa de tapadillo en un Pleno pues mucho mejor. Ustedes lo tienen todo estudiado; no es ninguna obsesión; es la forma que tienen ustedes de hacer las cosas; es el ordeno y mando. Desde luego que no estamos de acuerdo con un contrato de esta cuantía, en donde en palabras del Sr. Portavoz del Grupo Popular dice que el 51% son causas objetivas en la valoración de este contrato, y que solo el 49% no lo es. Pues casi es la misma cuantía, Sr. Torrente. Ustedes están dando el mismo valor a causas no objetivas para la adjudicación de este contrato que a las causas objetivas y eso pasa a lo mejor porque el algodón no engaña, Sr. Robles. Yo creo que un asunto como este, llevarlo, tramitarlo y despacharlo como lo están haciendo ustedes, eso no lo entiende nadie. No les vamos a volver a repetir que nuestro modelo es completamente diferente, porque no nos fiamos del Sr. Presidente, no nos fiamos del Sr. Robles, no nos fiamos de la Sra. Hernández, no nos fiamos del Gerente del Consorcio de Residuos en cómo van a tramitar esto. ¿Cómo nos vamos a fiar si ustedes han apartado a todos los alcaldes/as, incluso a los de su propio partido?; en absoluto nos podemos fiar y estamos radicalmente en contra de este punto, sin obsesiones. Nosotros no tenemos en absoluto ninguna obsesión y hoy en este punto y en los anteriores hemos visto cuál es la disposición de trabajo y de hacer las cosas bien que tiene el Partido Popular. Vamos a votar que no, vamos a protestar con esto, vamos a estar vigilantes, vamos a pasar el algodón por todas las esquinas, porque seguramente va a salir negro y lo denunciaremos. Dice el Sr. Robles que vayamos a los tribunales y denunciemos; pues eso estamos haciendo; no tenemos la suerte, o no tenemos la pericia de que se admita, pero nosotros denunciemos porque es nuestra obligación, y nosotros denunciemos públicamente porque es nuestra obligación. Y ustedes en este asunto no son de fiar porque esto es el contratazo, veremos a ver qué es lo que sale de aquí. Desde luego no estamos en absoluto de acuerdo en cómo se ha tramitado y en cómo se quería despachar este asunto en el Pleno. No sé si es que ustedes tenían mucha prisa o la agenda posterior que tienen ustedes está muy encorsetada para no poder dedicar a este asunto y a todos los que hemos visto con anterioridad el tiempo que requiere.

Seguidamente la Sra. Diputada de Economía, Fomento y Contratación, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, dice: Traemos a este Pleno la tramitación de un nuevo contrato de concesión administrativa, una concesión administrativa gestionada por un gobierno serio, responsable y riguroso que plantea este contrato como una cuestión objetiva, no ligada a los intereses de un partido, como presume el Sr. Aponte, sino ligada a los intereses generales de los granadinos. Traemos un modelo de contrato de concesión administrativa que ya se conoció en esta Diputación porque en este Pleno, el 27 de octubre de 1993 se aprobó por unanimidad, con el apoyo de todos los grupos políticos que tenían entonces representación en esta cámara, aprobaron la forma de gestión del servicio de residuos sólidos urbanos mediante concesión y aprobaron los pliegos de condiciones económicas-administrativas y prescripciones técnicas que rigen el procedimiento para la selección del adjudicatario; exactamente igual que traemos a este Pleno en el día de hoy. El



citado procedimiento de contratación, aprobado con el apoyo unánime de todas las fuerzas políticas, PSOE, PP e IU, señala como elementos a considerar en las bases que rigen la adjudicación: la redacción del proyecto de ejecución de las obras necesarias, la explotación del servicio de tratamiento de residuos sólidos; en ambos aspectos, el criterio económico, además del técnico, es el que prima para la selección de la proposición más ventajosa, igual que ocurre hoy. Desde el PP, entonces en la oposición, se apoyó el modelo diseñado por el equipo de gobierno, con la absoluta convicción de que era lo mejor para los intereses de la provincia; lo más adecuado para resolver el problema que la gestión de residuos planteaba en ese momento. Ahora, cuando se cumplen 21 años después, en ese mismo concepto de planteamiento, habrá que terminar aquella licitación, aquella concesión, y el modelo, que es exactamente el mismo, no cuenta con el apoyo del PSOE e IU; aquel momento que el Sr. Rubiales López calificó como moderno, no solo por el tratamiento sino por la recuperación de residuos, hoy no merece el respaldo de la actual oposición. Estamos ante un pliego de cláusulas administrativas que por supuesto conoce sobradamente la oposición; un pliego que está respaldado por todos y cada uno de los funcionarios de la casa que intervienen, han intervenido y seguirán vigilando porque se cumpla de forma escrupulosa, y que ustedes ponen en tela de juicio la actuación del equipo de gobierno y la de los funcionarios de esta casa; un pliego que se adecua de forma escrupulosa a la legislación vigente cuyo régimen jurídico no puede ser otro que la Ley de Contratos del Sector Público, el RD que aprueba el desarrollo del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público y la Directiva Europea 23/2014, relativa a la adjudicación y concesión; un pliego que tiene por objeto la gestión del servicio público de tratamiento de residuos municipales en la provincia de Granada, con el tratamiento de residuos municipales en las plantas y vertederos que figuran, y que la ejecución de las obras conforme al anteproyecto elaboradas por la diputación y propuestos por el adjudicatario de la explotación de dichas obras e instalaciones. Un pliego conforme a Derecho, un pliego escrupuloso, un pliego que es el mejor y que es el que necesita la provincia de Granada.

El Sr. Molina López considera que la cuestión es que lo que era novedoso y bueno hace 21 años, nosotros entendemos que no lo es; que hay otras fórmulas de gestión. En aquel momento se trataba de iniciar un proyecto que pasaba de 200 vertederos incontrolados en la provincia, a una planta de tratamiento y ese fue uno de los elementos que hizo que los compañeros de IU en su momento votaran a favor, porque se aceptó un modelo propuesto por Izquierda Unida, que era la planta de tratamiento y compostaje. En aquel momento Izquierda Unida tomó esa posición, en este momento Izquierda Unida entiende que hay otros modelos que ha expuesto en las comisiones informativas y donde se nos ha permitido y se nos ha requerido; no se nos ha tenido en cuenta, no tenemos más remedio que votar en contra, porque defendemos el modelo de gestión pública y directa y que en este momento sería conveniente cambiar el modelo por otro mejor.



De nuevo el Sr. Aponte toma la palabra para hacer constar lo siguiente: Nosotros le pediríamos a la Sra. Hernández y al Partido Popular que no confunda los términos del debate; nosotros claro que nos fiamos de los funcionarios de la casa que hacen los informes, de los que no nos fiamos son de ustedes; no nos fiamos de la Sra. Hernández, no nos fiamos del Sr. Presidente y no nos fiamos del Sr. Robles. No nos fiamos de la gente que hace informes que no son funcionarios; no nos fiamos del informe del mercenario que ha hecho para el tema que hemos visto antes de Visogsa ¿por qué no lo ha hecho un funcionario de la casa?, ¿por qué no lo ha hecho un miembro de la Abogacía Provincial? ¿por qué contratan ustedes mercenarios para hacer los informes que a ustedes les conviene?. Pero no es que no estemos de acuerdo con los funcionarios ibastaría más! Si los funcionarios demuestran su trabajo; no nos fiamos de ustedes y de por qué ponen en un contrato tan suculento solo el 51% como causa objetiva el precio; cómo nos vamos a fiar; no nos fiamos. No entendemos por qué ustedes acotan tanto la posibilidad económica de este contrato en el que limita soberanamente las bajas; no lo entendemos ni lo compartimos; no entendemos como ustedes han laminado Resur; no entendemos como ustedes han laminado la participación de todos los alcaldes y alcaldesas; no entendemos como ustedes se quieren llamar Diputación de Granada en apoyo a los municipios granadinos cuando desprecian a los municipios granadinos. ¿Cómo quieren que les apoyemos?. Dicen ustedes que es que hace no sé cuántos años apoyamos por unanimidad, pero es que había otro Partido Popular, es que no estaban ustedes porque si hubieran estado ustedes, no hubieran votado a favor, pero afortunadamente era otro Partido Popular, más serio y más constructivo; pues anda que no hay diferencia. Lo vieron bien y lo apoyaron. Pero si nosotros lo que queremos es ver cosas bien para apoyarlas; hemos apoyado muchas cosas aquí, en este Pleno, y hemos propuesto; lo que no apoyamos es porque no lo vemos bien; pero ustedes nos quieren hacer comulgar con ruedas de molino, pues no; ni las ruedas, ni los molinos; se los quedan ustedes. Y no confundan de nuevo el término del debate; esto es el contratazo; creemos que ustedes no lo están gestionando bien; creemos que ustedes son lo de *juan palomo, yo me lo guiso, yo me lo como*. Y no estamos de acuerdo, y no creemos en este modelo. Ustedes no lo están haciendo bien, y cuando lo hacen con tanta prisa y de la forma que lo hacen, nos da que pensar, el algodón no engaña, como decía el Sr. Robles. Y lo decimos públicamente. Como decía el Sr. Robles, parafraseando al Sr. Caler, no ha acabado el día, con lo cual, no nos gusta esto y se lo hemos dicho diez millones de veces, pero a ustedes les da igual; ustedes siguen dando paso tras paso sin rectificar absolutamente nada y quieren ustedes que cambiemos el sentido de nuestro voto; pues absolutamente no. Este punto, que por su cuantía económica es el más importante de los que vamos a debatir aquí, la Sra. Hernández cuando vienen los presupuestos dice que es el Pleno más importante del año, y ¿esto como se llama?. Y con ese desdén y esa desgana con que ustedes lo traen, con las pocas ganas de participación que tienen para esto, porque no ya solo con los grupos políticos de la oposición en este Pleno, es que ustedes no lo han visto, al menos con ningún alcalde del PSOE de la



provincia. A ellos sí les incumbe. No sé si lo habrán visto con algún alcalde del PP distinto del Sr. Robles que es alcalde de su municipio. Esto no es serio. Somos la Diputación de Granada, la que impone a los municipios de la provincia. Ya han cambiado ustedes el logo, han pasado de Granada es Provincia a la que impone a la Provincia. Esto es una auténtica barbaridad, no estamos de acuerdo con los parámetros técnicos, que no los han hecho los funcionarios; es decir, el funcionario no ha dicho que se ponga en 51 puntos las proposiciones económicas, eso lo han dicho ustedes a la hora de elaborar los pliegos, cuestiones que aparecen aquí se lo han dicho ustedes al órgano de contratación para que prepare el pliego. Evidentemente que el documento técnico es un buen documento, está errado porque ustedes políticamente las directrices que les dan son erradas, pero claro que hacen un buen trabajo y por eso salen los expedientes, pero es que no podemos estar de acuerdo con su modelo, no estamos de acuerdo con las formas que tienen de hacer las cosas y ustedes no hacen absolutamente nada para intentar que estemos de acuerdo. Ustedes tienen el no de la oposición pero es que eso es lo que quieren, el no de la oposición y rápido. Cambien ustedes esto, den participación a los alcaldes, cambien el que tenga más preponderancia el asunto económico, que en vez de adoptarse como mejoras ciertas cuestiones, aparezcan en el pliego, es decir, como obligaciones, no como mejoras; si se entiende que hay una serie de mejoras que se quieren que se hagan puntual, que se hagan como obligaciones y ya no está al arbitrio de después tener que hacer un informe de como se valora y que se vaya más a cuestiones objetivas. Dicen: *Los costes efectivos de este servicio en el mercado no permiten una rebaja excesiva en el precio*. Nosotros creemos que tiene que ser objetivo y lo más transparente posible. Creemos que como está esbozado puede generar muchos problemas y mucha controversia; es nuestra opinión, que no se quiere tener en cuenta ni se ve como válida, pero no compartimos el criterio planteado por el equipo de gobierno; por eso vamos a votar que no si se mantiene como está.

La Sra. Hernández manifiesta lo siguiente: Dice usted que nosotros contratamos mercenarios para hacer el informe; eso a usted le delata y pone de relieve la calidad de la oposición que tenemos; usted habla de un mal equipo de gobierno del PP y una vez más se delata y pone de manifiesto el equipo del PSOE que tenemos en la Diputación. Ojala tuviéramos gente solvente, sería, que fuese capaz de echar una mano al equipo de gobierno y que hiciera proposiciones rigurosas, no hacer política de cualquier cosa que traemos aquí; no desmontar los argumentos con demagogia, que es lo único que saben hacer y lo hacen muy bien, por cierto. Nosotros traemos un contrato con un modelo de concesión administrativa, de la misma manera que hace algunos años sus compañeros de filas lo hicieron aquí, con el apoyo responsable del Partido Popular. Un contrato que entonces era el mejor para la provincia de Granada, igual que entendemos que ahora es el mejor para la provincia de Granada. Un contrato cuyos pliegos han sido formulados por el equipo de Contratación; un contrato que está en todos y cada uno de los artículos del pliego de prescripciones técnicas vistos y dado el visto bueno, y conformado por Intervención. Toda



vez que usted pone en tela de juicio ese pliego, está poniendo en tela de juicio el trabajo de los funcionarios de la casa. Usted no comparte los criterios, lo puedo entender, pero es que a usted no le toca gobernar. Gobernar es tomar decisiones y es este equipo de gobierno el que elige el modelo de gestión y ha elegido el mismo contrato de concesión que ustedes eligieron hace muchos años. Traemos un contrato que es objetivo, objetivable y transparente. Todo lo que usted quiere poner de manifiesto y quiere sacarle con mucha verborrea pero mire usted, que no le guste lo entiendo, que usted quiera decidir, lo entiendo; este contrato es objetivo, con unas prescripciones técnicas objetivables, transparentes, está conformado por Intervención, está visto por todos los técnicos, el pliego de prescripciones técnicas da la oportunidad a todas las empresas para que en condiciones de igualdad tengan la opción de licitar este servicio por 25 años y entiendo que a usted no le guste ni lo comparta, pero es el que nosotros entendemos que es necesario para los intereses de la provincia de Granada y es el que traemos y seguimos manteniendo en este Pleno para su aprobación.

Finalmente el Sr. Presidente hace la siguiente reflexión al Grupo Socialista, básicamente. Aquí realmente en este expediente subyace algo infinitamente más importante que lo que ha planteado el Sr. Aponte. Subyace una preocupación, si me apuran, permítanme la expresión, letal, por parte del Grupo Socialista y su máximo exponente, por un contrato de esta casa. Y eso lo mismo que el Grupo Socialista está en su derecho de expresar su opinión a través de sus portavoces, habitualmente del adjunto, nunca del principal, también yo estoy en mi derecho de dar mi opinión, porque en efecto, este contrato se ha convertido para el Sr. Portavoz silente y para el Portavoz adjunto, en una obsesión enfermiza y la pregunta es muy fácil ¿qué hay detrás de este contrato para que dos personas que han sido Vicepresidentes de esta Institución estén obsesionados con este contrato?. Porque el tercero fue condenado a prisión y por tanto no está sentado entre nosotros ¿qué hay detrás de esto?, ¿por qué el que debe de hablar, el silente, no explica y no se pronuncia públicamente?. Díganlo. Dicen que queremos despachar esto con rapidez, ya les va doliendo, eso de respirar por la herida viene bien. ¿Qué ocurre aquí y por qué no se hace una proyección real de lo que está pasando?. Dicen que queremos despachar este punto rápidamente pero ¿qué rápidamente? Si ustedes ya lo han despachado cuando hace un mes un compañero de su grupo en la planta de Vélez dijo textualmente: Vamos a votar que no; y no conocían ni los pliegos. Por tanto realmente el posicionamiento es ridículo. Pero insisto ¿qué hay detrás de esto?, porque hagamos el análisis rápido. Primero, el modelo es el modelo del Partido Socialista. Segundo, visado y tutelado por los trabajadores del antiguo RESUR, los cuales fueron puestos por ustedes, por el Partido Socialista. Tercero, un control total y absoluto del Área de Contratación. Cuarto, un control total y absoluto por parte de la Secretaría General y de la Intervención Provincial. Y ahora vienen ustedes aquí a decir que van a pasar el algodón. Yo sinceramente tengo que dar las gracias a los técnicos porque han hecho un trabajo modélico y brillante, y también a mis compañeros políticos. Empezaron a



decir que era contratazo el Presidente, después que era contratazo el Presidente y el Vicepresidente; ahora el Presidente, el Vicepresidente y la Diputada; y ya va por cuatro. Pues meta usted a todo el grupo, a los 14... Pero es que no ha dado ni un argumento sólido ni solvente. Plantea que esto se extienda más; yo puedo hacer lo que hacía el portavoz adjunto antes de usted, que cuando tenía un problema en la empresa que dirigía y que dejó en quiebra técnica, y que sigue en quiebra técnica, todavía estando en Armilla, pues que cuando tenía que organizar una reunión más o menos relevante se iba tres días a Marbella; si usted quiere nos vamos tres días a Marbella toda la Corporación y hablamos del contrato. Nos vamos allí, tres días en un hotel de cinco estrellas y charlamos de contratos. Eso es lo que hacía el Partido Socialista. Luego no se puede plantear porque no es planteable el hecho de que en una Institución de esta magnitud, ustedes dos intenten poner en tela de juicio algo que se está haciendo de manera ejemplar y modélica. Pero es que ya rozan una palabra que no les gusta que diga, pero que tengo que utilizar una vez más, el ridículo, porque si el secretario provincial del Partido Socialista municipal, el que representa a todos los alcaldes socialistas de la provincia de Granada del PSOE, alcalde de Maracena, no hubiera hecho esto mismo, pero es que lo ha hecho peor, es que el socialista, el responsable orgánico de toda la estructura de esta tierra, hoy, ha sacado un pliego diciendo que el responsable privado tiene el 60% y el público el 40%. ¿Eso no es privatizar?. ¿Sabe usted el porcentaje que tiene esta Institución?, el 51%. Pública cien por cien. En el consejo de administración tenemos el control cien por cien. En cualquier caso le voy a decir una cosa: mantenemos el control en el consejo de administración, ustedes, el Partido Socialista en el Consorcio socialista del responsable socialista de política municipal, no lo controlan. Si aquí usted va a pasar un algodón, allí pase usted una bayeta. Y mientras otros, silencio, silencio, silencio. Yo le diría, como en esas películas de terror, a algún compañero suyo: Manifiéstese, manifiéstese en el Pleno de una vez por todas; aparezca usted por aquí de alguna manera; si quiere usted, como decía un buen amigo, coger la mano de doña Leonor, pero venga usted aquí, no pasa nada, que yo no tengo ningún problema ni inconveniente. Me parece soberbia la intervención que ha tenido la responsable del Área Económica, y por eso quitamos aquel grupo y pusimos este, porque aquel grupo perdía y este grupo popular gana; esa es la diferencia aunque a ustedes no les agrada, porque ustedes preferían un grupo tranquilo, sin problemas, en fin, como el que se sentaba aquí a la derecha del anterior Presidente, exactamente igual. Y ahora esto ha cambiado, a usted no le gusta que yo hable así y lo entiendo perfectamente pero es que si usted hubiera dado un solo argumento, o su compañero, sólido, solvente, serio, riguroso, que pusiera de relieve que algo se ha hecho mal, pues le diría que lleva razón; lo haría, pero es que en este caso con nada, contratazo, tasazo .... Mucho, pero nada. Y sin hablar de lo que realmente teníamos que haber hablado, que es de sus propios compromisos. Son presos de sus propios hechos, de sus propias palabras y de sus propias responsabilidades; así de claro y así de simple. Yo creo que intentar poner en tela de juicio a este gobierno, a esta Presidencia, a los trabajadores de la extinta RESUR, a los técnicos de



esta casa, pues no tiene sentido. Por un lado el algodón saldrá negro, por otro lado reconozco que el documento es muy bueno y técnicamente impecable ¿como se puede hacer esa afirmación?, eso sí que es un disparate y una barbaridad. El Sr. Gómez Vidal da argumentos, que pueden gustar más o menos, pero los da. Pero es que usted ni los da. Por eso el día que tengamos la suerte de que se manifieste su Portavoz, en esta sala, en esta especie de platillo volante que ustedes en su momento diseñaron para la Institución, pues cuando baje, hable y se manifieste, pues yo le hablaré; tengo ganas de hablarle. Y puede pasar usted el algodón de arriba a abajo, de derecha a izquierda y por el centro, como lleva haciendo muchos años, que va a seguir saliendo blanco porque la verdad al final siempre es la que sale felizmente y no cuando se intenta buscar otros argumentos mezquinos y ruines. En definitiva, aplíquese el cuento, vaya al área metropolitana, siéntese con su responsable de política municipal, dígame usted que le explique el contrato y compare y si encuentra algo mejor, lo compra, porque se quedará usted con el contrato que se ha hecho aquí, elaborado por los técnicos, visado por la Intervención y por la Secretaría General y que yo aprovecho para felicitar a todo el equipo político del Sr. Robles, de la Sra. Hernández, y a todo el equipo técnico del Área de Contratación, del Área Económica, de Secretaría General y de Intervención, porque así es como se deben hacer las cosas en la Institución. Podrán gustar más o menos, y si a ustedes no les gusta, lo que es bueno es que se pregunten por qué, como hacía aquel viejo entrenador que hablaba mucho pero que ganaba pocos títulos; otros hablan menos pero ganan los títulos. Por lo tanto, le digo que yo prefiero que en este momento las cosas las hagamos seriamente, con rigor y a partir de ahí, vaya usted donde quiera, no hay el más mínimo problema. Le advertí una vez una cosa, y se la diré hasta el último día que tenga la responsabilidad institucional de estar en esta casa: Podremos meter la pata, porque somos seres humanos, todos los que ve usted aquí, tomamos muchas decisiones y claro que metemos la pata muchas veces, todos los días, porque tomamos muchas decisiones; venimos con mucha ilusión y trabajamos mucho; pero yo le aseguro a usted que en este equipo, como he dicho muchas veces y diré hasta el último día, nunca va a tener usted a ningún compañero, ni Vicepresidente, ni Delegado, ni desde luego esta Presidencia, condenado a prisión, como usted tuvo que ver a un compañero saltar de esta casa, saltar de esta silla. Por lo tanto, insisto, le ruego encarecidamente que si alguna vez tiene una sospecha, denúnciela con toda la contundencia del mundo, tiene compañeros que saben de eso un rato y la articulará modélicamente; pero mientras no tenga usted lo más mínimo, no lance infundios porque no está la sociedad granadina, ni andaluza, ni española, para crear situaciones que en este momento no son nada deseables.

Tras la deliberación, el Pleno, por mayoría, con los votos favorables del PP (14), en contra el PSOE e IULV-CA (11) y ninguna abstención, acuerda aprobar el expediente de contratación del CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRATAMIENTO DE



RESIDUOS MUNICIPALES EN LA PROVINCIA DE GRANADA”, Expediente SE-20/2014, de conformidad con la Propuesta anteriormente transcrita.

#### **4º.- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2014-2015.**

Visto el informe de estabilidad consolidado del ejercicio 2013 emitido por la Intervención Provincial con fecha 22 de mayo de 2014, en el cual se destaca e incumplimiento de la regla de gasto consolidado -2.817.417,65 €- superándose en el 0,95 % -1.007.755,99 €- el incremento permitido del 1,7 % -1.750.318,26 €-, lo que obliga a elaborar y aprobar un Plan Económico Financiero para corregir tal circunstancia durante este ejercicio y el siguiente según lo establecido por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Habiéndose elaborado el citado Plan por parte de la Delegación de Economía, y visto el informe evacuado a tal efecto por la Intervención Provincial al respecto con fecha 2 de junio de 2014, la Diputada Delegada de Economía, Fomento y Contratación propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**1.-** Aprobar el Plan Económico Financiero 2014-2015 como consecuencia del incumplimiento de la regla de gasto derivada de la liquidación consolidada del ejercicio 2013, aceptándose los términos y medidas contenidas en el mismo.

**2.-** Remitir el citado Plan a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía como órgano de tutela financiera a los efectos de su aprobación definitiva y seguimiento.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 9 de junio de 2014.

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Contratación, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, expone lo siguiente: Tras haber liquidado el ejercicio 2013 de la Diputación de Granada, junto con los organismos autónomos y la empresas mercantiles Visogsa y Granada Innova, y visto el Informe del Interventor sobre estabilidad presupuestaria de fecha 22 de mayo de 2014, se pone de manifiesto que se produce el incumplimiento de una de las tres reglas fiscales establecidas por el legislador en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en concreto se incumple la regla de gasto. Con el incumplimiento de esta regla de gasto no podemos incrementar nuestro gasto en un determinado



porcentaje, y tenemos que la liquidación arroja un incremento del nivel consolidado por encima de los límites, en concreto en un 0'95% de lo permitido, que es el 1'7%. Esto nos lleva a tener que aprobar en Pleno un plan de reequilibrio económico-financiero para corregir el desequilibrio ocasionado por el incumplimiento de esta regla de gasto. No obstante, en nuestro caso, en cuanto a las medidas previstas para corregirlo no la adoptamos, sino que es un acuerdo formal porque nuestro incumplimiento se debe a un desfase existente entre los ingresos afectados que reconocemos y las obligaciones que reconocemos cada año, lo cual lleva a tener que incorporar los remanentes afectados y no gastados y eso nos hace subir el presupuesto por encima de lo debido, reflejando un aumento no real del presupuesto en el ejercicio en curso. La aprobación del plan, como digo, es puramente formal porque la recuperación de la regla de gasto se cumplirá toda vez que aprobemos el presupuesto de 2015, situación de equilibrio presupuestario y dentro de los límites de variación de gasto computable, sin necesidad de medidas estructurales alguna, dada la naturaleza del remanente de tesorería afectado en el ámbito de nuestra administración local.

Por el Grupo de Izquierda Unida toma la palabra Don Antonio Molina López, anunciando el voto en contra porque su Grupo está absolutamente enfrente de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por ende con los términos establecidos en el art. 21 de esta misma Ley. Y porque no hemos participado, entendemos que el Equipo de Gobierno tiene su criterio político, que Izquierda Unida no comparte.

Seguidamente Don Manuel Megías Morales, del Grupo Socialista, interviene para decir que su Grupo se va a abstener porque entiende que es necesario el plan, y por tanto se tiene que aprobar. Recordar, añade, que efectivamente la Sra. Diputada de Economía recrimina mucho el incumplimiento al anterior Diputado y decirle que este incumplimiento es íntegro en su gestión, que nace a raíz de un mal desarrollo, o una mala ejecución del presupuesto de 2012 en el que no se ejecutó y por supuesto en el 2013 hubo que ejecutar más y se incumplió la regla de gasto. Fue una mala gestión suya, posiblemente del conjunto de gobierno. Para terminar decirle al Sr. Presidente que efectivamente cambiaron al Grupo Popular por este Grupo Popular, ha dicho, para ganar las elecciones; recordarle que esta última ya no la ganaron.

El Sr. Presidente responde que no es necesario que se lo recuerde, lo sabe perfectamente, pero, dice, es que estas últimas elecciones no han sido las de las municipales. Por lo tanto ya se verá, son los ciudadanos los que tienen la palabra pero me da la impresión de que se van a llevar otro susto, como en el 2011.

De nuevo toma la palabra la Sra. Hernández para hacer constar que lo que ha dicho no tiene ningún sentido. Recuerda que en el ejercicio anterior su grupo no ejecutó el presupuesto de inversiones porque se encontraron todo el presupuesto sin ejecutar de otros ejercicios y no ejecutaron el capítulo de inversiones porque ellos no lo habían ejecutado y



tuvieron que ponerse al día, hacer todo el trabajo que habían dejado de hacer. Hoy, dice, hacemos los deberes, hoy traemos la liquidación de la encomienda de gestión de Visogsa, que había que hacerla entre el ejercicio 2001 y 2003, que ya han pasado Corporaciones, Diputados de Economía, Consejeros .... y el PSOE, año tras año, no hacía nada; una vez más tiene que ser el PP quien venga aquí a arreglar el desfalco, que a usted Sr. Gómez Vidal no le gusta que diga, pues sí, desfalco que en cada uno de los expedientes nos encontramos, expediente tras expediente. Lo que aquí traemos es un plan puramente formal. Como habíamos dicho no tenemos que adoptar medidas porque se va a corregir de forma automática con la elaboración del nuevo presupuesto y si usted quiere que hablemos otra vez de la nueva ejecución de presupuestos anteriores, hablamos y hablaremos todo lo que tengamos que hablar, pero en definitiva, lo que quiero dejar de manifiesto es que gracias a que el PP ha llegado a esta casa, gracias a que ha puesto un rumbo diferente a la forma de trabajar de esta casa, nosotros estamos planificando, mis compañeros están gestionando de una forma brillante, eficaz, porque con muchos menos recursos que ustedes, se están prestando los mismos servicios -claro que nosotros no cobramos por ir a procesiones, entre otras cosas-. La gestión del Partido Popular en la Diputación ha supuesto un punto de inflexión en esta casa, que efectivamente se iba a pique. Porque la situación que aquí el Vicepresidente, responsable de Economía, desconocía, que se creía que le estábamos engañando cuando él tenía en sus manos el informe que decía que nos dejaron la Diputación en una situación de inestabilidad presupuestaria de -29 millones de euros en términos de tesorería, lo que significa una necesidad urgente de financiación de 29 millones de euros, que usted se echaba las manos a la cabeza y yo más, la única realidad es que desde esa situación de -29 millones, estamos ahora en +37 millones de euros y eso sí que es una realidad, eso sí que es saber gestionar. Traemos este plan porque efectivamente la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera nos obliga a ello y gracias a esa ley muchos de los ayuntamientos que no hacían los deberes los han tenido que hacer y han tenido que ponerse las pilas. La Administración Local está funcionando mejor porque el Partido Popular creemos que un modelo de administración eficaz y solvente, que funcione, es posible y lo estamos demostrando. Hemos cambiado esta casa desde las perspectivas económicas y por tanto las demás Delegaciones están cambiando, están funcionando de otra manera, y este plan que traemos hoy es un plan formal, la situación se corrige de forma automática y no hacemos más que lo que tenemos que hacer que es gobernar de una manera eficaz, seria y con mucha responsabilidad.

Debatido el asunto, el Pleno, con los votos favorables del PP (14), en contra IULV-CA (1) y las abstenciones del PSOE (10) y por tanto por mayoría, acuerda aprobar el Plan Económico Financiero 2014-2015, conforme a la Propuesta formulada.



**5º.- LIQUIDACIÓN ENCOMIENDA GESTIÓN VISOGSA.**

Por el Sr. Vicepresidente Segundo y Diputado Delegado del Área de Medio Ambiente, Familia y Bienestar Social, se presenta al Pleno la siguiente PROPUESTA:

“En relación al expediente incoado en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución nº. 2.989 de 8 de agosto de 2013, por la que se ordena a la Intervención Provincial, a su propuesta, la incoación del expediente o expedientes necesarios para la aprobación por el Pleno Provincial de la regularización de la encomienda de gestión realizada a Visogsa para la construcción de determinados inmuebles de titularidad Provincial, con fecha 27 de mayo de 2014 se ha emitido por la Intervención provincial el informe que obra en el expediente y a la vista del mismo al Pleno Provincial elevo la presente propuesta comprensiva de los siguientes extremos:

**PRIMERO.-** Aprobar la liquidación de la encomienda de gestión efectuada a Visogsa para la gestión de la promoción y seguimiento de las obras de urbanización y del edificio con destino a nueva Sede, cuyo resumen es el siguiente:

**GASTOS:**

ORDEN	ACTUACION	1	2	3	DIFERENCIA	
		PREVISTO	CONSIGNADO*	REALIZADO*	4* (1-3)	5* (2-3)
4.3.1/4.3.2	SEDE	19.833.399,45	30.129.253,14	35.337.664,89	-15.504.265,44	13.237.207,20
4.3.3	SANIDAD VEGETAL	367.141,23	0,00	312.050,92	55.090,31	-312.050,92
4.3.4	ANIMALES VAGABUNDOS	255.000,00	0,00	624.053,83	-369.053,83	-624.053,83
4.3.5	CIE	74.995,18	0,00	29.490,34	45.504,84	-29.490,34
4.3.6	PARQUE MOVIL	485.571,34	0,00	700.673,97	-215.102,63	-700.673,97
4.3.7	HONORARIOS	0,00	0,00	2.580.384,29	-2.580.384,29	-2.580.384,29
	<b>TOTAL</b>	<b>21.016.107,20</b>	<b>30.129.253,14</b>	<b>39.584.318,24</b>	<b>-18.568.211,04</b>	<b>17.483.860,55</b>

**INGRESOS (AFECTADOS):**

PLUS VALIA FINCAS NUEVA SEDE	7.495.784,00
BENEFICIOS VENTA 152	7.147.605,30
<b>TOTAL</b>	<b>14.643.389,30</b>

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente expediente de Crédito Extraordinario, en el que se incluye como fuente de financiación parcial la aplicación de beneficios de Visogsa hasta el



importe no cubierto con los ingresos afectados recogidos en el apartado anterior y que asciende a 2.840.471,25 €, habiendo formulado al respecto la oportuna propuesta a la Junta General de Accionistas de la sociedad.

**CREDITO EXTRAORDINARIO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
140 933xx* 62xx *	Liquidación Encomienda de Gestión Visogsa	17.483.860,55
	<b>TOTAL</b>	<b>17.483.860,55</b>

\* Se desarrollarán los proyectos de gasto y aplicaciones precisas

**FINANCIACION:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3 53000	Distribución beneficios liquidación Encomienda de Gestión Visogsa*	2.840.471,25
140. 600.00	Enajenación parcelas encomienda de gestión Visogsa*	14.643.389,30
	<b>TOTAL</b>	<b>17.483.860,55</b>

\* Afectos especialmente a este expediente

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, respecto de las siguientes facturas:

ACTUACION	ACTUACION	FACTURA PRO FORMA
4.3.1/4.3.2	SEDE	1.781.867,08
4.3.1/4.3.2	SEDE	6.336.929,64
4.3.3	SANIDAD VEGETAL	312.050,92
4.3.4	ANIMALES VAGABUNDOS	624.053,83
4.3.5	CIE	29.490,34
4.3.6	PARQUE MOVIL	700.673,97
4.3.7	HONORARIOS 4%	205.219,63
4.3.7	HONORARIOS 10%	2.375.164,66
	<b>TOTAL</b>	<b>12.365.450,07</b>

**CUARTO.-** Ordenar a Visogsa la realización de las reparaciones a que hace mención el informe valorado de las deficiencias constructivas del edificio nueva Sede de Diputación



según informe del Sr. Arquitecto Técnico, Jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento de 22 de octubre de 2013, y que asciende a la cifra de 68.920,39 euros.

**QUINTO.-** Disponer la verificación y la realización por el Área de Economía de cuantas operaciones de naturaleza económica, presupuestaria o patrimonial resulten necesarias para aplicar los derechos/obligaciones derivadas de las anteriores aprobaciones a fin de la cancelación de cuantos saldos se deriven de la aprobación del expediente.

De estas actuaciones, en cuya ejecución los distintos servicios provinciales afectados y la sociedad Mercantil Visogsa prestarán cuanta colaboración sea requerida y que ultiman la realización del expediente de liquidación de la encomienda de gestión, se dará cuenta al Pleno.

Abierto el turno de intervenciones la Presidencia concede la palabra en primer lugar al Sr. Vicepresidente Segundo, Don José Antonio Robles Rodríguez, que dice: Ya en la Junta General se ha hablado y nos decía el Sr. Gómez Vidal que su Grupo estaba de acuerdo con todo lo que se proponía y que era un ajuste de cuentas, poco más o menos, y que era una cosa banal. Yo creo, Sr. Gómez Vidal que es que le da vergüenza ajena de tener que defenderlo hoy. Porque es una encomienda de gestión para realizar un edificio entre el 2001 y 2003; un edificio que desde el 2006 está todavía sin recibir por la propia Diputación y usted quiere pasar por encima un agujero que dejaron en Visogsa de 17'5 millones de euros; es decir, ustedes, o mejor dicho el Pleno de la Corporación, había autorizado gastos por 19 millones de euros y se gastan 39 millones y usted quiere pasar por ahí como si no hubiera ocurrido absolutamente nada. Pero es que además algunas de esas obras que se van a liquidar hoy, el caso por ejemplo del Parque Móvil, que incluso el Sr. Martínez Caler se saltó una orden de paralización de obra del Ayuntamiento de Ogíjares, con una inversión de 700.000 euros, no tiene ni un solo papel, ni de encomienda, ni de encargo, etc. Y a ustedes eso les parece normal. ¿Que puede decir el Sr. Aponte a la Sra. Hernández, Diputada de Economía, cuando hagamos el reconocimiento extrajudicial de créditos de 17'5 millones de euros, y además ese expediente del año 2003?. Dice usted que vamos a ajustar; es que la actual Corporación, mejor dicho, el Equipo de Gobierno no gastaríamos hoy en 14 millones que es lo que hoy se va a aceptar y parece increíble que hoy hemos repartido dividendos para poder darle cobertura a esto y usted ni ha hecho referencia, y además no lo han apoyado. Se trata de dar cobertura a la liquidación de la encomienda de gestión. Es verdad que antes 550.000 euros para usted era poco, solo el IVA el no haberlo facturado antes, nos va a costar 400.000 euros a esta Institución simplemente por no hacer los deberes. Yo no alcanzo a entender por qué no se resolvió esto. Dice usted que el informe de Intervención es muy bueno, como el de los expedientes anteriores. Lo que no dice usted es que a los



Diputados de Economía, en este caso al Sr. Ruiz y al Sr. Vicepresidente Sr. Aponte, les dice que esto hay que liquidarlo, que hay que resolverlo. Y a mí no me cabe pensar, porque es verdad que el expediente está completo y que el Interventor, en montarlo, ha tardado 6 ó 7 meses, y me cuesta pensar en la desidia, en no hacer las cosas por no hacerlas, o por no traer al Pleno la encomienda de gestión y la vergüenza ajena que sentiría también los Sres. Ruiz y Aponte. Pues bueno, se ponen durante un rato colorados porque lo han hecho mal y ya está. Y a partir de ahí viene la segunda parte, Sr. Gómez Vidal, la de Plaza Nueva, el por qué la electricidad se contrató aparte, la carpintería, la fontanería, la cimentación, por qué se contrataban las cosas por encima del precio de licitación, por qué se buscó una empresa externa, un comité de sabios, para que valorara las ofertas Sr. Aponte; no sé si eran esos los mercenarios a los que usted se refería hace un momento. Ahora esto nos trae aquí porque solo de IVA vamos a recuperar en el tercer trimestre este año 6 millones de euros que nos tiene que devolver Hacienda y evidentemente no hemos podido pedir esa liquidación porque vamos a tener inspección de Hacienda, ya que lo que ha habido ha sido un préstamo de Visogsa a la Diputación de Granada y usted sabe que eso es manifiestamente ilegal, y usted sabe que los ratios de endeudamiento hubieran aumentado en esta casa y hubiéramos estado encorsetados; por eso el Sr. Aponte no liquidaba la encomienda. Lo que no puede ser es que la desidia, la irresponsabilidad, claro, se lo dije el otro día en la rueda de prensa, estaban en lo que estaban, en procesiones, dietas, los coches,.... Y esto, ponerse a trabajar, les costaba.

A continuación el Sr. Gómez Vidal, del Grupo Socialista, dice: Una vergüenza torera y de verdad que no lo tenía previsto. Seguramente, Sr. Robles, la ortodoxia administrativa ha sufrido en este expediente pero miren ustedes, los acuerdos, se lo dice el Interventor varias veces a lo largo del desarrollo del informe, eran unánimes. Lo que Visogsa recibió fueron encomiendas de gestión con amplísimas facultades y en base a la legítima confianza entre la Institución y su empresa matriz, y se desarrollaron montones de actividades y usted tendrá que demostrar que son ilegales, porque están validadas por la Cámara de Cuentas de Andalucía y por varias auditorias que se han hecho en Visogsa año tras año. Usted hoy siembra la duda, hay un informe de fiscalización de la Cámara en el año 2008 que dedica más de veinte apartados a las encomiendas de gestión y no hay ni una sola recomendación a la casa. El problema no es desfalco, ni estas cosas, Sra. Hernández. Pues claro que un euro mal gastado me preocupa, antes le decía que no había daños y aquí lo que estamos, de verdad, en una regularización fundamentalmente contable, pero, ojo, que usted era Diputado en el mandato anterior, yo no lo era. Y ojo, que hubo vida inteligente antes, porque miren ¿por qué no se han regularizado las cosas?, pues porque en las encomiendas de gestión, en la segunda, por parte de la Diputación se le cedió a la empresa pública de viviendas fincas que han estado en venta hasta hace nada, de hecho creo que todavía quedan inmuebles que tendremos que regularizar y vender al día de hoy. Los elementos de plusvalía se



regularizaban a partir de ese proceso de venta de inmuebles. Se podrían haber hecho mejor las cosas, sin duda, como nosotros consideramos que estamos terminando algo que hay que terminar, por eso lo estamos apoyando, porque somos una oposición seria y responsable. Pero que están clarísimas las cosas y déle usted la dimensión que quiera, públicamente, pero la dimensión está perfectamente matizada y le digo, los elementos más relevantes son que aquí todo se hizo por unanimidad de todas las Corporaciones, aunque ahora me he enterado que el otro Partido Popular era más buena gente, y que eran más cómodos para el Gobierno. En cualquier caso, desde luego tuvo todos los avales y hoy lo que vamos a hacer es ponerle la regularización de los extrajudiciales de crédito a cosas que se hicieron por la empresa pública en base a legítimas confianzas, en base a acuerdos firmes, acuerdos que no recurrieron en ningún momento; no tiene más debate.

Seguidamente Don José Antonio Robles Rodríguez, dirigiéndose al Sr. Gómez Vidal, dice: Usted está dando normalidad a que aquí se hagan las obras sin consignación presupuestaria, que no pasa absolutamente nada y además ustedes nos dicen que nos han dejado 18 millones de euros en Visogsa ¿será el agujero de 18 millones de euros que nos han dejado?. ¿Como va a decir algo la Cámara de Cuentas sobre el Parque Móvil? Si es que no existe ni un documento de la encomienda de gestión del Parque Móvil, Sr. Gómez Vidal. Y sobre el fraccionamiento, etc., nosotros venimos votando también las cuentas desde el año 2007 en contra; por algo será, Sr. Gómez Vidal. Claro que éramos Diputados, y aquí estamos. Yo sé que le duele mucho el tema de las comidas pero es que comieron 3 comensales, es verdad que en Madrid, y les costó 224.000 euros, comieron cocochas a la romana, mollejas lechal, jamón de Jabugo y ¼ de lechal. Está pagado. Usted conoce mejor que yo al antiguo Gerente de Visogsa.

El Sr. Presidente hace constar que se ha puesto de relieve un desfase brutal sin ningún tipo de control.

Finalmente, constando en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía celebrada el día 9 de junio de 2014, **el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado.**

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General certifico.

LA SECRETARIA GENERAL